



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00428 00

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. Librar mandamiento de pago de **menor cuantía** a favor de **VÍCTOR ARMANDO RUIZ RODRÍGUEZ** y en contra de **MILTON CÉSAR CHIQUITO CASTAÑO y LUZ DARY FRANCO MEDINA** para que en el término de cinco (5) días procedan a pagar las siguientes cantidades:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

1. Por la suma de **\$54.724.740,00 M/cte**, correspondiente a 35 cánones de arrendamiento causados y no pagados entre el mes de junio de 2019 y abril de 2022, como a continuación se detalla:

ITEM	CANON DEL MES	VALOR CANON
1	JUNIO DE 2019	\$ 297.690,00
2	JULIO DE 2019	\$ 1.488.375,00
3	AGOSTO DE 2019	\$ 1.488.375,00
4	SEPTIEMBRE DE 2019	\$ 1.488.375,00
5	OCTUBRE DE 2019	\$ 1.488.375,00
6	NOVIEMBRE DE 2019	\$ 1.488.375,00
7	DICIEMBRE DE 2019	\$ 1.488.375,00
8	ENERO DE 2020	\$ 1.562.793,00
9	FEBRERO DE 2020	\$ 1.562.793,00
10	MARZO DE 2020	\$ 1.562.793,00
11	ABRIL DE 2020	\$ 1.562.793,00
12	MAYO DE 2020	\$ 1.562.793,00
13	JUNIO DE 2020	\$ 1.562.793,00
14	JULIO DE 2020	\$ 1.562.793,00
15	AGOSTO DE 2020	\$ 1.562.793,00
16	SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 1.562.793,00
17	OCTUBRE DE 2020	\$ 1.562.793,00
18	NOVIEMBRE DE 2020	\$ 1.562.793,00
19	DICIEMBRE DE 2020	\$ 1.640.932,00
20	ENERO DE 2021	\$ 1.640.932,00
21	FEBRERO DE 2021	\$ 1.640.932,00
22	MARZO DE 2021	\$ 1.640.932,00
23	ABRIL DE 2021	\$ 1.640.932,00
24	MAYO DE 2021	\$ 1.640.932,00
25	JUNIO DE 2021	\$ 1.640.932,00
26	JULIO DE 2021	\$ 1.640.932,00
27	AGOSTO DE 2021	\$ 1.640.932,00
28	SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 1.640.932,00
29	OCTUBRE DE 2021	\$ 1.640.932,00
30	NOVIEMBRE DE 2021	\$ 1.640.932,00
31	DICIEMBRE DE 2021	\$ 1.722.978,60
32	ENERO DE 2022	\$ 1.722.978,60
33	FEBRERO DE 2022	\$ 1.722.978,60
34	MARZO DE 2022	\$ 1.722.978,60
35	ABRIL DE 2022	\$ 1.722.978,60
TOTAL		\$ 54.724.740,00

2. Por la suma de **\$3.445.957,20 M/cte** por concepto de cláusula penal contenida en el contrato de arrendamiento.

Sobre las costas procesales, se resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y/o conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Suministrar a la parte demandada, al momento de ser notificada de este proveído, las copias y anexos de la demanda y de la subsanación en los términos indicados en el artículo 91 del Código General del Proceso, enterándola en especial del contenido del numeral primero de artículo 442 *Ibidem*,⁷⁵ relativo a la obligación de expresar los hechos en que se funden las excepciones propuestas y acompañar las pruebas relacionadas con ellas.

TERCERO. Téngase al abogado LUIS ARMANDO FAJARDO RODRÍGUEZ, como apoderado de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE¹, (2)

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JFSB

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 47 del 24 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec4da97b1ddd47d35391a9de0cd457c13ec16d9c89727ded562de0ace5f45af9**

Documento generado en 23/05/2022 06:11:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>